



REQUISITOS PARA DEVOLUCIÓN Y/O REIMPUTACIÓN DE APORTES LEY 6468 t.o. 8.404

1. Nota formulando el pedido con datos personales: domicilio teléfono, indicando carátula del juicio, juzgado, secretaria.
2. Causa de la solicitud indicando monto del que se pretende la restitución.
3. Al ser el aporte a cargo del comitente deberá acompañar constancia, en caso de solicitarla el abogado patrocinante la respectiva autorización para percibir el monto de la restitución mediante firma certificada ante escribano público o poder general para pleitos (no poder apud-acta).
4. Adjuntar documentación de donde surge el error invocado debidamente certificada por el Tribunal.
5. Copia de la demanda donde conste el monto a tener en cuenta para fijar el quantum del aporte.
6. Boleta de aporte a los fines de verificar el depósito.
7. Cedulón de Rentas en caso de declaratoria, divorcio, o de cualquier otro juicio cuyo monto deba determinarse sobre la base imponible.
8. En el supuesto de declaratoria de herederos copia del auto de la declaratoria donde surja el nombre de todos los herederos certificada por el Tribunal.
9. Establecer un arancel administrativo equivalente al 1% del monto de la Jubilación Ordinaria vigente.